



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**PROPOSICION No. 035  
8 de julio de 2021**

El concejo de Valledupar en su sesión de la fecha y

**CONSIDERANDO**

Que el control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la constitución política.

Que en concordancia con el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de 2012, le asiste a los concejos municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que de acuerdo con el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, “Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, derivado de la pandemia COVID-19, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la Resolución 0006 de 2020 mediante la cual, se modificó transitoriamente los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

Que respecto al Programa de Alimentación Escolar suministrado teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 19 de la ley 1176 de 2007, en los establecimientos educativos requiere ser suministrado ahora en casa, durante el periodo que se determine, conforme a lo establecido por la emergencia económica, social y ecológica decretada, pues dicho programa se constituye en una estrategia estatal que promueve el desarrollo cognitivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, y sobre todo disminuir la deserción escolar una vez, superada la emergencia sanitaria, los estudiantes, retornen a los establecimientos educativos.

Que de acuerdo con el Decreto 533 del 09 de abril de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, “Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y el servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Social y Ecológica”, derivado de la pandemia COVID- 19, se modificó la Resolución 0006 de 2020 que definió transitoriamente los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, permitiendo la prestación del servicio de Alimentación Escolar con el suministro de un complemento alimentario para consumo en casa que le permita a los beneficiarios promover el desarrollo cognitivo mientras se estabiliza el regreso a los establecimiento educativos.

**Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804**

**[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)**

**Twitter: @ConcejoVpar**



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Que en el artículo 1° del Decreto 533 del 09 de abril de 2020 se determinó: “Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”. Que el mismo artículo estableció: “Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender.”

En merito a lo expuesto, Proponemos a los Honorables Concejales miembros de la plenaria:

1. Citar al Secretario de Educación y Secretario General del municipio de Valledupar, para debate de control político el día 21 de julio de 2021, con el objetivo de revisar el proceso contractual y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
2. Citar a la Contralora Municipal de Valledupar, con el objetivo de revisar los informes de auditorías realizadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencias 2020 y 2021.
3. Invitar al Personero Municipal de Valledupar.
4. Invitar a los diferentes rectores de las instituciones educativas de Municipio de Valledupar.
5. Invitar a los periodistas, medios de comunicación y comunidad en general.
6. Invitar a los representantes de los padres de familia de las distintas instituciones educativas rurales y urbanas.
7. Invitar a la Procuraduría General de la Nación.
8. Invitar a la Contraloría General de la Nación.

### **CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Preguntas dirigidas Al Secretario de Educación Municipal:

1. ¿Cuál es la base nutricional con la que se estructuró el PAE para la vigencia escolar 2020 y 2021 (Que productos componen la base nutricional del PAE).
2. ¿Qué productos son entregados para ser preparados en casa? Relacione los productos de manera detallada.
3. ¿Dónde se adquieren los productos y cuál es el proveedor de los productos? ¿Qué contratista está encargado, bajo que contrato, plazo, objeto, presupuesto y modalidad? ¿Cómo se está manejando el PAE?
4. ¿Cuántos productos se compran en Valledupar, que apoyo se le da al campo en lo que tiene que ver con los insumos para el PAE?
5. ¿Cuántos niños reciben el programa de alimentación escolar o son beneficiarios de este? ¿Todos los niños reciben lo mismo o para algunos es diferente?
6. ¿Quién es el interventor del PAE y cuáles son las condiciones de interventoría en cuanto al control de calidad de los productos y control de entrega teniendo en cuenta que lo que se hace es una entrega para preparación en casa? ¿Cómo la interventoría hace el control de esa entrega?
7. ¿Cómo se garantiza que los niños beneficiarios del programa de alimentación escolar reciban los alimentos por parte del contratista del PAE?
8. ¿Existe documentación que permita la verificación de entrega de los productos que conforman el PAE, a los rectores de colegios y/o a los padres de familia? Caso afirmativo adjunte documentación.

**Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804**

**[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)**

**Twitter: @ConcejoVpar**



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

9. Allegue los soportes e informes de supervisión donde se acredite la entrega efectiva de los alimentos a los estudiantes.
10. ¿Cuánto es el valor de cada producto y de cada ración entregada a cada niño?
11. Cómo se hizo la entrega de los complementos alimentarios o alimentos del PAE a los estudiantes que estuvieron en alternancia y como se entregara cuando se autorice definitivamente el proceso de alternancia educativa?
12. ¿Que control directo hace la secretaría sobre el PAE para garantizar condiciones de calidad y cobertura?
13. ¿Sírvasse informar cómo está conformada la unidad de vigilancia del PAE?
14. ¿Sírvasse informar cuál es el protocolo dado para atender las observaciones de vigilancia comunitaria o control social que realiza la comunidad educativa frente al PAE?
15. ¿Sírvasse poner en conocimiento el informe rendido por el operador del PAE que trata el inciso 3 del artículo 1 de la ley 2042 de 2020, en la cual se pone en conocimiento el funcionamiento, debilidad y fortaleza del PAE en la ciudad de Valledupar?
16. ¿Sírvasse informar de qué manera se ha incorporado un porcentaje no menor al 20% de los padres de familia usuarios dentro como personal dentro del PAE como lo demanda el artículo 4 de la ley 2042 de 2020?
17. ¿Sírvasse informar nivel de cumplimiento de la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017, art. 4.3.3.4 que trata sobre los lineamientos industriales en el PAE?
18. ¿Qué mecanismos dispuso la Secretaria de Educación para informar a los padres de familia la forma de acceder a los alimentos entregados del PAE?
19. ¿Qué facilidades se han dispuestos para los corregimientos para la entrega del PAE, toda vez que los padres de familia viven muy lejos de los colegios? ¿Cómo se informó a quienes no tienen acceso a internet?
20. ¿Qué está pasando con las manipuladoras que estaban a cargo del manejo de alimentos de niños y niñas en las instituciones educativas?
21. Cuál es el valor de cada producto incluido en la ración.
22. Allegar copia íntegra de la liquidación del PAE 2020.
23. Allegar acta de liquidación del PAE 2020 con sus saldos a favor, por parte del municipio.
24. Allegar actas de pagos parciales y totales al contratista del PAE 2020.
25. Allegar actas de pagos parciales al contratista del PAE vigencia 2021, previo visto bueno de la interventoría y la supervisión por parte de la Secretaria de Educación, y visto bueno de los rectores de las instituciones educativas para los pagos efectuados, correspondientes al PAE 2020 y 2021.
26. Allegar las planillas que permitan verificar el recibido de las raciones por parte del padre de familia o acudiente del beneficiario PAE, corroborados por los rectores y padres de familia.
27. Certifique cuáles son los cursos que regresarían en la modalidad de alternancia e indique de esos estudiantes, cuáles requieren el servicio de transporte escolar.
28. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales.

**CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO – SECRETARIA GENERAL**

Preguntas dirigidas al Secretario General Municipal:

**Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804**

**[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)**

**Twitter: @ConcejoVpar**



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

1. ¿Explique de manera detallada cómo se realizó la contratación del PAE para la vigencia 2020 y 2021? ¿Qué medidas se tomaron sobre los contratos en el marco de la Pandemia COVID-19 y el aislamiento obligatorio?
2. ¿Cuáles fueron las modificaciones contractuales realizadas en los contratos con los operadores del PAE en el marco de las directrices del gobierno nacional y los cambios en la entrega del PAE en las vigencias 2020 y 2021
3. ¿Cuáles fueron los criterios para determinar que estudiantes eran beneficiarios del PAE en vigencia del aislamiento obligatorio?
4. ¿Sírvese explicar cuáles son los canales utilizados para explicarle a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos y docentes) el funcionamiento precontractual, contractual y postcontractual del PAE como lo demanda el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 2042 de 2020?
5. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales.

**CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO – CONTRALORA MUNICIPAL**

Preguntas dirigidas a la Contralora Municipal:

1. Sírvese a rendir un informe acerca de las auditorías realizadas a la Secretaria de Educación Municipal, referente a los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 con relación al Programa de Alimentación Escolar – PAE.
2. Sírvese informarnos si existe algún tipo de hallazgo en las auditorias realizada a los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 con relación al Programa de Alimentación Escolar – PAE
3. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales.

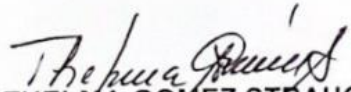
Respetuosamente Concejales proponentes,

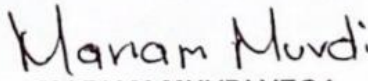


CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

  
**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**  
Partido Conservador

  
**WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO**  
Partido Conservador

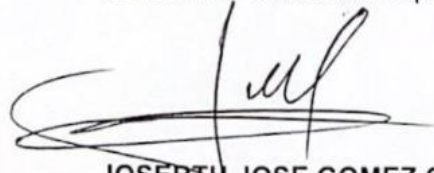
  
**THELMA GOMEZ STRAUCH**  
Partido Liberal

  
**MARIAM MUVDI VEGA**  
Partido Liberal

  
**JORGE ANDRES PANA RAMOS**  
Movimiento Ciudadano Equipo Azul

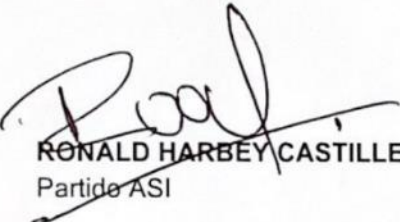
  
**JORGE LUIS PEREZ PERALTA**  
Movimiento Ciudadano Equipo Azul

  
**JORGE ARMANDO DAZA LOBO**  
Partido De La U

  
**JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS**  
Movimiento Ciudadano Por Ti Valledupar

  
**EUDES JOSE OROZCO ORTIZ**  
Partido Centro Democrático

  
**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Movimiento Alternativo Indígena Y Social Mais

  
**RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ**  
Partido ASI